Serbicio de millones
sobre encauezamiento de la

92

Creele a vm. Francisco Serbio que yo una carta de la ciudad de Murcia su fecha a diez y seis de mayo de este presente año por la cual y por su mandado de esta que le escrivo de la administracion de millones de esta dicha ciudad de Murcia = Dice que se le repartio a la dicha ciudad de Murcia dicho encauezamiento y valanza de los ochocientos mil maravedis de Juan Lopez de Lugo en cada año de sus oficios, treinta y seis de los millones que son quatro ochocientos y veinte y tres mil y ochocientos y sesenta maravedis en que en sus casas nuevas de los alcaiares y la parte que le toca en el lugar del fuente del alamo y el dicho repartimiento es de mas del dicho y no tiene en el propio grandeze de los navios que en sus tierras y de cada fanega de sal sobre el dicho terreno = la razon que los veedores commissarios del dicho Serbicio de millones en nombre de la ciudad escriben a la de Murcia el recabo del dicho despacho y que en virtud de la orden a ella dada condiciones con que el rey nos concedio assi el dicho servicio que se ha de hacer con la voluntad de los ayuntamientos que se ha de hacer por administracion pagando cada uno lo que debiere cumpliendo como lo que deben y son obligados = y no por repartimiento y en conformidad se suplique a la ciudad de Murcia y a mercedes de la ciudad de Murcia de escribir a su alteza y si es necesario se escriban a los mismos por los dichos señores commissarios en nombre de la ciudad y que en cada lugar se den todos los diligencias que embiaren y de que se den el propio que embiado concedido despacho sin detener lo y que se le mande que se embiase el dicho regimiento y por sucesores se le pague mas de propios —

Jeronimo de Triana pagose lo diremos en el —

Cristoval Pinedo Pardo.

a penos.

Cuatro reales